

Tipo de Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	05001 31 03 022 2022 00365 00
Demandante	Banco de Bogotá S.A.
Demandados	Julio Cesar Villota Rojas y otra
Auto interlocutorio Nro.	510
Asunto	Aclara y adiciona auto que decreta pruebas y anuncia sentencia anticipada.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

El pasado 04 de mayo de 2023 se recibió escrito proveniente de la mandataria judicial de la parte demandante en la que eleva dos peticiones frente al auto anterior, en el que se decretó el único medio de prueba solicitado en el proceso y en consecuencia se anunció la emisión de sentencia anticipada.

La primera solicitud, encaminada a aclarar que aun cuando en la mentada providencia se hubiese indicado que, vencido el término del traslado de las excepciones, no se allegó pronunciamiento por parte del extremo ejecutante, lo cierto es que el 24 de abril de 2023 se allegó la réplica hecha a las excepciones propuestas por la parte ejecutada y adicionalmente se aportaron los documentos en que se sustenta la réplica. La segunda petición, tendiente a que se incluya dentro de la prueba documental decretada, los anexos que hacen parte de aquel memorial que contiene el pronunciamiento frente a las excepciones.

Advertida dicha moción, se verificó que obra en la actuación principal -archivo 18-, como lo advirtió la mandataria judicial de la entidad demandante, el escrito en que se pronunció frente a las excepciones formuladas por el ejecutado; en tal sentido corresponde aclarar el auto de fecha 28 de abril de 2023, en el que se afirmó que no había pronunciamiento al respecto, pues está visto que en efecto se cumplió con ello.

Así mismo, **se adiciona dentro de la prueba documental decretada a instancia del polo ejecutante, los archivos que obran en el folio 18 de folios 09 a 23 del cuaderno principal.**

A la ejecutoria del presente proveído, se procederá a emitir la sentencia que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

LFG

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 19/05/2023 en la fecha se
notifica el presente auto por ESTADOS
N° 049 fijados a las 8:00 a.m.

AMR
Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a00399e378e60350e2444f197c011f3d2ce1c0cc889b6051ac1b1859231ea7ff**

Documento generado en 18/05/2023 02:48:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>